

# REGLAMENTO INTERNO

PROYECTOS DE RIEGO DE CUNCUMÉN

## OBJETIVO.

El presente documento tiene por objetivo establecer el sistema de trabajo para la ejecución de los proyectos del “**Programa de Optimización del Recurso Hídrico**”, un compromiso firmado el 7 de octubre de 2015 entre *Minera Los Pelambres* y la *Comunidad de Cuncumén*.

La ejecución de este compromiso es fruto de las gestiones realizadas por los vecinos de Cuncumén desde el año 2006, quienes luego de varios años acordaron trabajar junto a Minera Los Pelambres para buscar una solución definitiva a los impactos ambientales surgidos como resultado de la actividad minera. La visión declarada por Cuncumén en el “Plan de Cumplimiento de Compromisos” establece “construir una comunidad prospera, en torno al medio que la conforma y estando en primer lugar las personas, los recursos naturales y el desarrollo de su capacidad emprendedora, que permita llevarnos a la transformación de nuestra comunidad, que viva y conviva armoniosamente el logro de un desarrollo integral y real, como el que se propine en todo este desafío planteado ya por un largo tiempo”. Considerando esta visión, el espacio productivo tiene como principal objetivo reconocer el largo camino recorrido para llegar a este punto y resguardar la equidad de oportunidades para la comunidad.

## ARTICULOS.

1. Empresa ejecutora la cual no cumpla con las proyecciones de ejecución comprometidas por ellos mismos y/o abandona el proyecto adjudicado durante su construcción, quedará eliminada de todo proceso posterior ligado al programa.
2. El agricultor no puede pedir otro turno para esperar una empresa que no esté disponible durante su periodo. Si persiste en hacerlo pasará automáticamente al final del proceso de ejecución. Al generarse esta situación avanzará la lista de espera de su sector, cediendo su lugar a otro beneficiario.
3. Las empresas participantes del proceso de ejecución solo podrán construir un máximo de dos proyectos en paralelo por etapa. **En el caso de ser empresa nueva solo pueden tomar un proyecto a la vez previa evaluación.**
4. Respecto a la asignación de las empresas se establece lo siguiente: como **primera instancia** el agricultor podrá presentar tres opciones de empresas para implementar su proyecto. Como **segunda instancia** el Espacio Productivo, en consenso con el agricultor, resolverá que empresa se adjudica su proyecto. Como **tercera instancia**, en caso de no llegar a acuerdo en ninguna de las dos alternativas anteriores, el Espacio Productivo, designará la empresa que ejecutará el proyecto. De no lograr consenso en esta última instancia se aplicará el artículo número dos del reglamento.
5. En la toma de decisiones del Espacio Productivo no pueden participar integrantes de las empresas participantes del proceso.
6. Toda empresa que participe en el proceso de ejecución ya sea local o autoconstrucción, tendrá que presentar asesoramiento técnico de algún profesional del área y debidamente certificado (Título profesional y experiencia comprobable).

7. Toda empresa que en cualquiera de las etapas no quiera adjudicarse un proyecto por beneficio propio (Ejemplo: magnitud del proyecto), aun contando con el apoyo y trabajo previo del espacio productivo, no será considerada como tal para los siguientes periodos, pero si podrá integrarse como subcontratista o colaboradora.
8. La empresa que quiera integrar el proceso de adjudicación de proyectos de riego debe ser de la localidad de Cuncumén y ser presentada al Espacio Productivo para la evaluación. En el caso de los subcontratos de mano de obra o maquinaria calificada y que sea considerada una partida critica, existirá la opción de contratar dicha labor a empresas externas a la localidad de Cuncumén, previa información y validación del espacio productivo.
9. Las empresas y agricultores participantes se deben comprometer a integrar los espacios de trabajo y las actividades asociadas al proceso.
10. La empresa participante deberá realizar alguna donación de manera voluntaria a alguna agrupación social de la localidad de Cuncumén al final del ciclo de su proyecto, considerando la magnitud del proyecto que ejecutó. Tal donación debe quedar reflejada y respaldada ante el Espacio Productivo. De no producirse dicho acto, la empresa en cuestión no podrá participar en las siguientes etapas de ejecución. **(1% del proyecto ejecutado).**
11. Las empresas participantes deberán entregar una lista de los trabajadores contratados y cumplir con todas las normativas de trabajo, ya sea contratos y finiquitos en el caso de ocurrir. **Al final de la ejecución del proyecto la empresa debe entregar un registro PREVIRED indicando que ha cancelado todas las cotizaciones de sus trabajadores.**
12. La empresa participante, en caso de requerirlo, debe ocupar los servicios de Cuncumén para generar oportunidades a las empresas que no tienen proyectos de riego adjudicados.
13. En cada estado de pago, la empresa participante será evaluada con el fin de identificar los pro y contras de la etapa cerrada, como también verificar el fiel cumplimiento contractual con las empresas subcontratadas en Cuncumén.
14. Cada estado de pago cerrado será aprobado en este caso por el agricultor beneficiario, un representante del espacio productivo, el Jefe de proyecto de la CRDP y el Gerente general de la CRDP para dar paso a finanzas. **Cada estado de pago debe quedar respaldado del informe de aprobación del ITO CRDP.**
15. Solo se realizará levantamiento de información para la actualización de proyectos en etapas previas a la ejecución. No se considerarán nuevas modificaciones a los proyectos cuando ya hayan entrado al proceso de rediseño. En el caso de que el beneficiario quiera generar un proyecto completamente nuevo, este pasará al final del proceso.
16. La empresa y/o agricultor que no se encuentre de acuerdo con este reglamento será excluido del proceso.